NORMAS DE USO DE LA PISCINA COMUNITARIA

Modelo para comunidades de propietarios

Listo para personalizar y aprobar en junta

Datos de la comunidad (rellenar antes de aprobar):

Comunidad: _____

Direccion: _____

CIF: _____

Administrador: _____

Temporada: _____

Aprobado en Junta de fecha: _____

ARTICULO 1 - HORARIO DE APERTURA

La piscina comunitaria estara abierta al uso de los propietarios e inquilinos durante la temporada de verano, comprendida entre el _____ de _____ y el _____ de _____ del presente ano.

El horario de apertura sera el siguiente:

- De lunes a viernes: de _____ a _____ horas
- Sabados, domingos y festivos: de _____ a _____ horas

Fuera de este horario, el acceso al recinto de la piscina queda estrictamente prohibido. El vallado perimetral permanecera cerrado fuera del horario de apertura.

La comunidad de propietarios se reserva el derecho de modificar el horario por causas justificadas (condiciones meteorologicas adversas, trabajos de mantenimiento, incidencias sanitarias), comunicandolo con la mayor antelacion posible a traves de la app de la comunidad y el tablon de anuncios.

ARTICULO 2 - AFORO MAXIMO

El aforo maximo de la piscina sera de _____ personas simultaneamente, de acuerdo con la superficie de la lamina de agua y la normativa autonomica aplicable.

Cuando se alcance el aforo maximo, no se permitira el acceso de nuevos banistas hasta que el numero de usuarios descienda por debajo del limite establecido.

El socorrista o la persona responsable de la instalacion controlara el aforo y podra limitar el acceso cuando lo considere necesario por razones de seguridad.

ARTICULO 3 - DERECHO DE ACCESO

Tienen derecho de acceso a la piscina comunitaria:

- Los propietarios de viviendas de la comunidad y los miembros de su unidad familiar.
- Los inquilinos que residan en viviendas de la comunidad, previa comunicacion del propietario al administrador.

Todo usuario debera identificarse a requerimiento del socorrista o del responsable de la instalacion.

ARTICULO 4 - POLITICA DE INVITADOS

Cada vivienda podra invitar a un maximo de _____ personas por dia.

Los invitados deberan estar acompanados en todo momento por el propietario o residente que los ha invitado, quien

sera responsable de su comportamiento y del cumplimiento de estas normas.

El registro de invitados se realizara a traves de la aplicacion de la comunidad (TucomunidApp) o del libro de registro disponible en el acceso de la piscina.

La comunidad de propietarios podra establecer un coste por invitado de _____ euros/dia, si asi se aprueba en junta.

ARTICULO 5 - NORMAS DE HIGIENE

Para garantizar las condiciones sanitarias del agua y del recinto, todos los usuarios deberan cumplir las siguientes normas de higiene:

- Es obligatorio ducharse antes de acceder al vaso de la piscina.
- Esta prohibido acceder al recinto de la piscina con calzado de calle. Se usara calzado apropiado para la zona de playa (chanclas, sandalias de bano).
- Esta prohibido introducir alimentos, bebidas con envase de vidrio o chicles en la zona de playa y en el agua.
- Esta prohibido banarse con ropa de calle. Solo se permitiran banadores y bikinis.
- Las personas con heridas abiertas, enfermedades cutaneas transmisibles o infecciones no podran hacer uso de la piscina.
- Esta prohibido escupir, sonarse la nariz o realizar cualquier acto que contamine el agua.
- Los panales de bano para bebes son obligatorios. No se permite el bano de bebes sin panal.

ARTICULO 6 - MENORES DE EDAD

Los menores de _____ anos (habitualmente 12 o 14 anos) deberan estar acompanados y vigilados en todo momento por un adulto responsable mayor de edad.

El socorrista no sustituye la vigilancia de los padres o tutores. La responsabilidad sobre los menores recae exclusivamente en el adulto que los acompana.

Queda prohibido que los menores permanezcan en el recinto de la piscina sin la supervision directa de un adulto responsable.

ARTICULO 7 - NORMAS DE CONDUCTA

Queda prohibido en el recinto de la piscina:

- Correr por la zona de playa y bordes del vaso.
- Saltar al agua desde los bordes fuera de las zonas habilitadas.
- Empujar a otros usuarios al agua.
- Jugar con balones u objetos que puedan molestar a otros banistas (excepto en zonas habilitadas, si las hubiere).
- Producir ruidos excesivos, poner musica con altavoces o cualquier actividad que perturbe la tranquilidad del recinto.
- Fumar en la zona de playa y en un radio de 2 metros del vaso (segun normativa autonomica aplicable).
- Reservar tumbonas o hamacas con toallas u objetos personales sin estar presente en el recinto.

- Introducir objetos de cristal en el recinto.

ARTICULO 8 - USO DEL MOBILIARIO

Las tumbonas, hamacas, sombrillas y mesas son de uso comun y no pueden reservarse. Si un usuario se ausenta del recinto durante mas de 30 minutos, el mobiliario quedara libre para otros usuarios.

Esta prohibido sacar mobiliario del recinto de la piscina o trasladarlo a viviendas particulares.

Cualquier dano causado al mobiliario sera responsabilidad del usuario que lo origine, quien debera asumir el coste de reparacion o reposicion.

ARTICULO 9 - ANIMALES DE COMPANIA

De acuerdo con el Real Decreto 742/2013 y la normativa sanitaria autonomica, queda prohibida la entrada de animales de compania en la zona de bano y la playa de la piscina.

Los perros de asistencia a personas con discapacidad tienen derecho de acceso al recinto (no al vaso de la piscina), conforme a la legislacion vigente de accesibilidad.

ARTICULO 10 - SEGURIDAD

Todos los usuarios deberan respetar las indicaciones del socorrista o del responsable de la instalacion en materia de seguridad.

Queda prohibido manipular los equipos de salvamento (aros, pertigas, botiquin), los elementos de la depuradora o cualquier instalacion tecnica del recinto.

En caso de emergencia, se seguiran las instrucciones del socorrista y se llamara al 112. Los telefonos de emergencia estan expuestos en el tablon del recinto.

ARTICULO 11 - REGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento de las presentes normas dara lugar a las siguientes medidas disciplinarias:

a) Amonestacion verbal

Ante el primer incumplimiento leve, el socorrista o responsable comunicara verbalmente al infractor la norma incumplida.

b) Amonestacion escrita

Ante la reincidencia o incumplimientos de mayor gravedad, el administrador enviara una comunicacion escrita al propietario o inquilino, dejando constancia del incumplimiento.

c) Suspension temporal del derecho de uso

Ante incumplimientos reiterados (tres o mas amonestaciones escritas en la misma temporada), el administrador podra suspender temporalmente el derecho de uso de la piscina al infractor por un periodo de _____ a _____ dias.

d) Accion de cesacion

En casos de conducta antisocial grave y reiterada, la comunidad podra ejercer la accion de cesacion prevista en el articulo 7.2 de la Ley de Propiedad Horizontal.

ARTICULO 12 - DISPOSICIONES FINALES

Las presentes normas de uso han sido aprobadas en Junta de Propietarios celebrada el dia _____ de _____ de 20____.

Su cumplimiento es obligatorio para todos los propietarios, inquilinos, residentes e invitados de la comunidad.

La comunidad de propietarios se reserva el derecho de modificar o ampliar estas normas mediante acuerdo adoptado en Junta de Propietarios.

Para cualquier cuestion no contemplada en este reglamento, se estara a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, los Estatutos de la comunidad, la normativa sanitaria estatal y autonomica aplicable, y los acuerdos adoptados en Junta.

Firma del Presidente **Firma del Secretario-Administrador**

Fdo.: _____

Gestiona tu comunidad con CIAX

Gesfincas: software de gestion para administradores de fincas
TucomunidApp: app para vecinos con reservas, incidencias y comunicaciones

www.ciax.es | info@ciax.es